

Parral, 20 de Abril del 2008.

DECRETO EXENTO N° 1097 /

- VISTOS
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 3) Contrato Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 6 de Abril del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

MARIA CAROLINA SALAS INOSTROZA

Psicóloga

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al Sub-Título 21405-11 "Programa Salud Mental", del presupuesto del departamento de salud municipal, año 2009.

Anótese, refréndese, registrase, comuníquese y archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



V° B° **ASESOR JURÍDICO**

IUE/ARC/CAM/jgf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- 1. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto Salud
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 6 de Abril del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Maria Carolina Salas Inostroza**, de profesión Psicóloga, Rut 16.120.148-0, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la psicóloga antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la psicóloga a título de honorarios la suma de \$509.689.- (quinientos nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos), mensuales, los que se cancelaran por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La Srta. Salas Inostroza realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario de Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 6 de Abril del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones y de Feriado Legal en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

SEXTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Salas Inostroza declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



Ma. CAROLINA SALAS INOSTROZA
RUT 16.120.148-0
PSICÓLOGA



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO